

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR PARA LA SOLICITUD MEDIANTE AGRUPACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Granada, a la fecha de su firma digital

REUNIDOS

De una parte, don FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno de constitución de la Diputación Provincial de Granada celebrada en fecha 13 de julio de 2023.


De otra parte, don/doña FRANCISCO JOSÉ MARTÍN HEREDIA, ALCALDE/SA del Ayuntamiento de Quéntar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar con fecha 9 de marzo de 2026 y compromiso de posterior ratificación en Pleno.


Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales vigentes y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOJA de 11 de diciembre de 2019 se ha publicado la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. (BOJA 11/12/2019). La convocatoria se ha aprobado mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA de 7/02/2020), corregida por error (BOJA 3/08/2020), siendo su objeto la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO: La mencionada Orden establece dos líneas subvencionables, una de ellas dirigida a una Agrupación: Grupos de dos o más entidades locales de las que podrá formar parte una Diputación Provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las

Código Seguro De Verificación	do/OgbqANKZ8azPg8n2ngw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martín Heredia	Firmado	10/03/2026 08:21:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7RSPATJM4I55GJWQ7A6BI7OY	Fecha	30/04/2026 10:56:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPATJM4I55GJWQ7A6BI7OY	Página	1/3	

entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

TERCERO: El Ayuntamiento de Quéntar tiene interés en participar en la convocatoria mencionada en agrupación representada por la Diputación Provincial de Granada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este convenio cumplimentar el documento acreditativo de la representación por la Diputación Provincial de Granada de la Agrupación constituida a efectos de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

La Diputación Provincial de Granada participa en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía en la línea de Agrupación con otras entidades locales de la provincia, presentando la solicitud y recayendo en la Diputación de Granada las funciones de representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de duración de la inversión realizada, así como los demás compromisos de ejecución. Asimismo, se compromete a la cofinanciación con la Junta de Andalucía de los gastos del proyecto y la elaboración y aprobación del Plan Estratégico donde está incluido el proyecto presentado.


TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR


El Ayuntamiento firmante se compromete a aprobar en Pleno la participación en el proyecto y el plan estratégico y conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento a través de la firma de este convenio, en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta CUATRO (4) AÑOS ADICIONALES o su extinción.

Código Seguro De Verificación	do/OgbqANKZ8azPg8n2nqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martín Heredia	Firmado	10/03/2026 08:21:43	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7RSPATJM4I55GJWQ7A6BI7OY	Fecha	30/04/2026 10:56:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPATJM4I55GJWQ7A6BI7OY	Página	2/3	

QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo electrónicamente, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.


El Presidente de la Diputación


El Alcalde/sa

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: Francisco José Martín Heredia

De lo que se certifica por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	do/OgbqANKZ8azPg8n2ngw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martín Heredia	Firmado	10/03/2026 08:21:43	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7RSPATJM4I55GJWQ7A6BI7OY	Fecha	30/04/2026 10:56:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPATJM4I55GJWQ7A6BI7OY	Página	3/3	